



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 39 ALC. N° 155/21 INT. 766. | 1

Sucre, 14 de abril de 2021  
**H.C.M. Alc. N° 155/21**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 39 de 14 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 766/21, emitido por los Concejales Sr. Aldo Bilbao Torrico y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con pliego interpelatorio, para el día lunes 26 de abril del año en curso a horas 10:00, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

### **PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 24/21**

**1.- En la respuesta a la pregunta Única**, El Ejecutivo Municipal solo se limita a remitir planillas de las distribuidoras de cemento de nivel local, departamental y nacional de la gestión 2016 a marzo 2021, omitiendo responder OTRAS ventas, en ese sentido, informe la MAE lo siguiente:

- Remita información sobre las ventas en agencia, proyectos o ventas directas, ventas preferenciales y cuentas por cobrar desde la gestión 2016 hasta la fecha, en formato digital (Exel) lo que sale en la factura como dato y vinculado a la guía de carga.
- Informe sobre la adjudicación de las agencias de cemento de la presente gestión.
- Remita el Plan o Planes Estratégicos, sobre ventas para la nueva línea y antigua línea de producción.
- Remita a detalle Cuentas por Cobrar de la gestión 2016 a 2020.
- Remita copia del Contrato con CREDICASAS – LAFUENTE.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**